

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN

#### **CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE**

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE

#### **CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO  
CASADO.

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **nueve de diciembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ y el Consejero de Gobierno, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> AMAYA ABAIGAR SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### **"DECRETO DE CONVOCATORIA**

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015 (65/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de diciembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/599.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-*

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

*2/600.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS 9.1, 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 SITOS EN LA C/ TABLAS DE DAIMIEL, CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN "CÍRCULO AFRICANO". (EXPTE. 075/12-P).-*

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

*3/601.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2016. (EXPTE. 399/15).-*

##### **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

*4/602.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL "PROGRAMA SEMANAS BLANCAS, TEMPORADA 2016". (EXPTE. 330/15).-*

*5/603.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 416/14).-*

#### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

*6/604.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA ANTERIOR CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD. (EXPTE. 119/15).-*

*7/605.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, POR LOTES, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 400/15).-*

8/606.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES PARA EL AÑO 2015.-

9/607.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y CÁRITAS ARCIPRESTAL DE ALCORCÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL COMEDOR "CASA DE MARÍA Y JOSÉ".-

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

10/608.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, AÑO 2015. (EXPTE. 363/15).-

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

11/609.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 39 AL Nº 49), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (415/15-51/14).-

12/610.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 1 AL Nº 3), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (414/15-53/14).-

13/611.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 16 AL Nº 25), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (413/15-49/14).-

14/612.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL CENTRO DEPORTIVO DE PADEL "FITNESS DREAMFIT ALCORCÓN, S.L.", EN LA PARCELA D.1.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 018-O/15).-

15/613.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A "ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.-SOCIEDAD UNIPERSONAL", PARA CONJUNTO RESIDENCIAL DE 75 VIVIENDAS EN C/ OSLO, Nº 51. (EXPTE. 016-O/15).-

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

#### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

*16/614.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 338/15).-*

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a siete de diciembre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

- ❖ Así mismo se considera el Decreto emitido con fecha 7 de diciembre de 2015 por el que se procede a la rectificación del Decreto de Convocatoria de la presente sesión de Junta de Gobierno, al haberse detectado un error en los asuntos incluidos en el Orden del Día; siendo dicho Decreto del siguiente tenor literal:

#### **"DECRETO**

Habiéndose producido un error de transcripción parcial en el orden del día de Decreto de Convocatoria en fecha 7 de diciembre 2015 de Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local 65/2015 a celebrar el día 9 de diciembre de 2015 y atendiendo al art. 105, Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, revocación de actos y rectificación de errores:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", por cuanto antecede se **RESUELVE:**

**ÚNICO:** La **rectificación material** en el Decreto de convocatoria del día 7 de diciembre de 2015, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015 (sesión 65/2015) correspondiente a la transcripción del título de aprobación de expediente nº 416/2014 en el punto nº 5/603 del orden del día.

**Donde dice:** (...) "CONCEJALÍA DE DEPORTES. 5/603.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LOTES, DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE SUPERFICIES DE JUEGO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD. (EXPTE. 416/14)."

**Deberá decir:** "CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 66 AL Nº 76 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 416/2015-52/2014)

Así lo ordena y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a 7 de diciembre de 2015, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello, por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/599.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de noviembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

#### **2/600.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS 9.1, 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 SITOS EN LA C/ TABLAS DE DAIMIEL, CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN "CÍRCULO AFRICANO". (EXPTE. 075/12-P).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 30 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS 9.1., 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE CALLE TABLAS DE DAIMIEL CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO**

El pasado 24 de julio por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, se inició expediente para dejar sin efecto la cesión de los locales denominados nº 9.1, 9.2 Y 10.1 de la Manzana C-1-6 de Calle Tablas de Daimiel cedidos a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones no se ha recibido comunicación alguna. Así mismo por la Policía Municipal se ha emitido informe en el que se determina que los locales permanecen cerrados y sin ningún tipo de actividad.

A la vista de lo anterior, es preciso adoptar acuerdo que legitime con carácter definitivo la revocación de la autorización otorgada, declarando extinguido el derecho al uso gratuito de los locales.

Por todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“Iniciado expediente para dejar sin efecto la cesión de uso de los locales de propiedad municipal identificados con los números 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1-6, calle Tablas de Daimiel a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO, al no cumplir la condición establecida para su cesión consistente en establecer la sede de la asociación en el plazo de dos años contados a partir de su cesión que cobró efectos el 23 de octubre de 2012, cumplidos los trámites legalmente requeridos sin efectuar la interesada alegación alguna, y vencido el plazo establecido, REVOCAR la autorización otorgada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2012, declarando EXTINGUIDO el derecho al uso gratuito de los locales al no haber dispuesto de los mismos en el plazo de dos años, estableciendo en ellos la sede de la asociación.

Revocada la autorización y extinguido el derecho REVERTIR a la posesión municipal los locales, procediendo sí fuera preciso a lanzar, previo requerimiento a la Asociación CIRCULO AFRICANO, los materiales y/o elementos que pudieran encontrarse en su interior, depositándolos en el Almacén Municipal.”

Es cuanto se tiene el honor de proponer.

Alorcón, a 30 de noviembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES. Fdo.- Ignacio González Velayos.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: REVOCACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS LOCALES DENOMINADOS 9.1., 9.2 Y 10.1 DE LA MANZANA C-1-6 DE CALLE TABLAS DE DAIMIEL CEDIDOS A LA ASOCIACIÓN CÍRCULO AFRICANO.**

Por Decreto del Sr. Concejal de Patrimonio, Polígonos y Transportes de fecha 24 de julio de 2015 se emitió el siguiente decreto:

*"Otorgada a la Asociación CÍRCULO AFRICANO el uso de los locales de propiedad municipal denominados 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1.6 de la calle Tablas de Daimiel en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 7 de agosto de 2012, y a la vista de las condiciones establecidas en el acuerdo de cesión de uso y de la cláusula SEXTA del Convenio suscrito con la Asociación el 23 de octubre de 2013*

*PRIMERO.- Iniciar expediente para dejar sin efecto la cesión de los locales al no haber puesto en funcionamiento la sede de la Asociación en los mismos, una vez transcurrido y superado el plazo de dos años establecido para el cumplimiento de tal obligación.*

*SEGUNDO.- Requerir a la Asociación CÍRCULO AFRICANO para que en el plazo de un (1) mes, contado a partir de recibir la oportuna comunicación, proceda a la entrega de los locales al Ayuntamiento de Alcorcón, al revertir a posesión municipal los mismos con la revocación de la autorización otorgada para su uso, una vez transcurrido el plazo señalado.*

*TERCERO.- Establecer un plazo de diez (10) días a fin de que los representantes de la Asociación efectúen las alegaciones que estimen oportunas, poniendo el expediente a su disposición en trámite de vista para las consultas que deseen efectuar en el mismo plazo*

En ejecución del anterior Decreto se procedió a notificar el mismo a la Asociación Círculo Africano con fecha 19 de agosto de 2015.

Igualmente se solicitó informe a la Policía Municipal relativo al estado en que se encuentran actualmente los locales: bien ocupados o en su caso, si dispusieran de alguno tipo de obra ejecutada o deposito materiales, mobiliario o elementos de propiedad de la Asociación.

Transcurrido ampliamente el plazo concedido para la presentación de alegaciones, no se ha recibido comunicación alguno, como tampoco se han personado en el Servicio de Patrimonio para llevar a cabo vista del expediente o algún tipo de diligencia al respecto.

Por parte de la Policía Municipal con fecha 16 de noviembre se ha emitido informe, en el que se determina que los locales permanecen cerrados y sin ningún tipo de actividad, y por su aspecto puede afirmarse que nadie ha accedido a los mismos en mucho tiempo. Es preciso señalar que los locales

fueron cedidos a la Asociación en su estado original "en bruto", siendo preciso ejecutar las obras de acondicionamiento que hubieran estimado conveniente para su utilización.

En consecuencia con lo anterior y llevados a cabo los trámites previstos en el Convenio suscrito con la Asociación con fecha 23 de octubre de 2015 y de conformidad con las facultades que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, atribuye en su artículo 120 procede la recuperación de los bienes cedidos, por extinción del título en su día otorgado al no cumplir las condiciones establecidas en el acuerdo de cesión.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, órgano que sí lo estima oportuno podría adoptar el siguiente acuerdo:

"Iniciado expediente para dejar sin efecto la cesión de uso de los locales de propiedad municipal identificados con los números 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1-6, calle Tablas de Daimiel a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO, al no cumplir la condición establecida para su cesión consistente en establecer la sede de la asociación en el plazo de dos años contados a partir de su cesión que cobró efectos el 23 de octubre de 2012, cumplidos los trámites legalmente requeridos sin efectuar la interesada alegación alguna, y vencido el plazo establecido, REVOCAR la autorización otorgada en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2012, declarando EXTINGUIDO el derecho al uso gratuito de los locales al no haber dispuesto de los mismos en el plazo de dos años, estableciendo en ellos la sede de la asociación.

Revocada la autorización y extinguido el derecho REVERTIR a la posesión municipal los locales, procediendo sí fuera preciso a lanzar, previo requerimiento a la Asociación CIRCULO AFRICANO, los materiales y/o elementos que pudieran encontrarse en su interior, depositándolos en el Almacén Municipal."

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.  
Margarita Martín Coronel."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Policía Municipal con fecha 18 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

DE: OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

A: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: INSPECCIÓN REALIZADA

En contestación a su NRI de fecha 17 de septiembre de 2015, mediante la que solicitan se gire visita de inspección a la actividad ubicada en los locales núms. 9.1, 9.2 y 10.1, de la manzana C-1-6 de San José de Valderas y se compruebe si corresponde a la sede de la Asociación Círculo Africano, se participa:

Personados agentes de esta Policía Municipal con fecha 24/09/2015, informan que los locales que se indican se encuentran cerrados y sin actividad, con síntomas de que nadie ha accedido a los mismos desde hace bastante tiempo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 18 de noviembre de 2015.

EL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL. Fdo. Eduardo de María García."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Iniciado expediente para dejar sin efecto la cesión de uso de los locales de propiedad municipal identificados con los números 9.1, 9.2 y 10.1 de la Manzana C-1-6, calle Tablas de Daimiel a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO, al no cumplir la condición establecida para su cesión consistente en establecer la sede de la asociación en el plazo de dos años contados a partir de su cesión que cobró efectos el 23 de octubre de 2012, cumplidos los trámites legalmente requeridos sin efectuar la interesada alegación alguna, y vencido el plazo establecido, **REVOCAR** la autorización otorgada en virtud del acuerdo nº 6/396 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2012; **DECLARANDO EXTINGUIDO** el derecho al uso gratuito de los locales al no haber dispuesto de los mismos en el plazo de dos años, estableciendo en ellos la sede de la asociación.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que revocada la autorización y extinguido el derecho, **REVERTIR** a la posesión municipal los locales, procediendo sí fuera preciso a lanzar, previo requerimiento a la ASOCIACIÓN CIRCULO AFRICANO, los materiales y/o elementos que pudieran encontrarse en su interior, depositándolos en el Almacén Municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación de presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**

## CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

### **3/601.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2016. (EXPTE. 399/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado (Fdo. P.D. La Concejal Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y 3ª Teniente de Alcalde), con fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES A CELEBRAR EN ALCORCÓN EL PRÓXIMO DÍA 5 DE ENERO DE 2016 (EXPTE. 399/2015)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 24 de Noviembre de 2015, número 6/571, el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez, de fecha 2 de Diciembre de 2015 procede ADJUDICAR a la empresa Técnicas en Representaciones y Espectáculos, S.L. (TRES, S.L.), con CIF: B-83911545, el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), con un precio unitario por carroza de 4.719,00 €, y un precio por generador de 181,50 €, todos los importes incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2016, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- El plazo del alquiler comenzará con la entrega de las carrozas a las 16:00 h. del 5 de enero de 2016, esto es, dos (2) horas antes de la hora de inicio prevista de la Cabalgata y finalizará con la retirada de las carrozas por el

contratista una vez finalizado el recorrido de la misma.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Noviembre de 2015, número 6/571, fue aprobado el expediente relativo a la contratación del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN, 2016 junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y los pliegos que han de regir tanto la licitación como el citado contrato, en los que se justifica la conveniencia de adjudicar el mismo mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a seis (6) empresas especializadas en organizar servicios similares al del objeto del contrato.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, únicamente ha presentado oferta la empresa TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.), que se remitió el 2 de diciembre de 2015 a la Concejalía de Cultura y Festejos para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Por la Jefe de Servicio de la citada Concejalía, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez, se remite a este Servicio de Contratación y Patrimonio informe de 2 de diciembre de 2015 en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato a Técnicas en Representaciones y Espectáculos, S.L. (TRES, S.L.) por un importe total de 33.880,00 €, con un precio unitario por carroza de 4.719,00

€, y un precio por generador de 181,50 €, todos los importes incluido el 21% de I.V.A.

IV.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

V.- Por parte de la empresa Técnicas en Representaciones y Espectáculos, S.L. (TRES, S.L.), con CIF: B-83911545, se ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, así como escrito de fecha 3 de diciembre de 2015 en el que se indica que el importe de la garantía definitiva que asciende a MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) les sea retenido del precio de este contrato según se recoge en el apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local a quien se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 24 de Noviembre de 2015, número 6/571, el expediente de contratación relativo al SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de dicha Concejalía, Dª Carmen Romo Bernáldez, de fecha 2 de Diciembre de 2015 procede ADJUDICAR a la empresa Técnicas en Representaciones y Espectáculos, S.L. (TRES, S.L.), con CIF: B-83911545, el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), con un precio unitario por carroza de 4.719,00 €, y un precio por generador de 181,50 €, todos los importes incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

SEGUNDO.- Al efectuarse el suministro en el ejercicio 2016, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

TERCERO.- El plazo del alquiler comenzará con la entrega de las carrozas a las 16:00 h. del 5 de enero de 2016, esto es, dos (2) horas antes de la hora de inicio prevista de la Cabalgata y finalizará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizado el recorrido de la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 3 de diciembre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Concejal de Hacienda- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Cultura y Festejos con fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CARROZAS PARA DESFILE CON MOTIVO DE CABALGATA DE REYES 2016 DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Por la Junta de Gobierno Local en el Acuerdo 6/571 de fecha 24 de noviembre de 2015, se aprobó el expediente de Contratación 399/2015 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de suministro, en régimen de alquiler, de carrozas para desfile con motivo de la Cabalgata de Reyes 2016 de Alorcón, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

Que con NRI de fecha 2 de diciembre de 2015 se remite por Contratación la única oferta presentada por la mercantil TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.) (sobre 2 – Documentación técnica y sobre 3 – Proposición económica) para la emisión del oportuno Informe de adjudicación.

Que consta en el expediente de su razón de Contratación que se ha solicitado oferta, por el procedimiento legal correspondiente, a entidades especializadas en llevar a cabo este tipo de servicios, siendo la empresa TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.) la única que se ha mostrado interesada en el mismo, aportando presupuesto por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00€) IVA incluido.

Por lo que no se estima necesario aplicar los puntos establecidos en el baremo del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, relativo al Capítulo I, Cláusula 1, apartado 9, “Aspectos del contrato objeto de negociación”, en consideración para la adjudicación del contrato. Toda vez que la única empresa obtendría la totalidad de los puntos. Se procede al estudio de la documentación presentada.

## Sobre 2.- Documentación técnica.

- ❖ Por la calidad del proyecto y Memoria. Por parte de la empresa TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.) se ha presentado la documentación correspondiente a las condiciones técnicas y artísticas exigidas al caso y habiendo sido la misma examinada, se comprueba la buena calidad del proyecto en cuanto a las calidades técnicas, dimensiones de las carrozas, espectacularidad, diseño, composición, decoración y escenografía del conjunto de cada carroza:
  - Respecto a las fotografías aportadas, se aprecia que estas carrozas disponen de un diseño de gran espectacularidad y vistosidad y que tienen los elementos estructurales, artísticos y estéticos que se ajustan a los requisitos establecidos.
  - Respecto a las medidas de las carrozas, vienen descritas de 9 m de longitud, 4 m de altura y 2 m de ancho, y detalladas pormenorizadamente su composición estructural, incluyendo plataformas (con protección de seguridad y homologadas y con barandillas quitamiedos) ajustada al Pliego.
  - Respecto a la iluminación, sonido y materiales de las mismas, se encuentran descritos en el apartado de dotaciones e infraestructura necesaria para las carrozas, ajustado al Pliego. Especifica que los generadores de cada carroza son de 5.000 w, asimismo ajustado al Pliego. Especifica que la empresa dispondrá de cinco personas de mantenimiento y un técnico de sonido, que estarán en el punto de salida, el cual se encargará del perfecto funcionamiento durante todo el desarrollo del desfile con todo el material necesario para resolver cualquier anomalía que pudiese originarse.
  - Respecto a la documentación de los vehículos y conductores. Especifica en dotaciones e infraestructura necesaria para las carrozas, vehículos de arrastre 4x4. Cada carroza irá tirada por un vehículo sin conductor (con toda la documentación en regla, tanto la del vehículo como la del conductor). Los vehículos estarán con el suficiente carburante para toda la jornada. Dichos vehículos disponen de 150 caballos de potencia para tirar de las carrozas contratadas para tal fin, ajustado al Pliego en cuanto a número de conductores y vehículos.
  - Respecto al compromiso de nave con dimensiones, capacidad de acceso necesario para que el transporte de las carrozas pueda acceder a la misma, depositándolas y posteriormente realizando los trabajos precisos y de montaje e instalación completa hasta el inicio de la Cabalgata el día 5 de enero a la hora y lugar establecidos por la organización municipal, y posteriormente, finalizada la Cabalgata, se depositen para su retirada. Manifiesta compromiso de alquilar una nave con las características expuestas en el pliego.
  - Respecto a la decoración y el motivo del nombre de las carrozas. Las estructuras están realizadas con tubo de hierro, maderas y aglomerados DM y las figuras talladas con materiales para seguridad de los usuarios y con acabados resistentes a la intemperie y exterior. La temática elegida:
    - Carroza trono Rey Melchor (estrella fugaz).

- Carroza trono Rey Gaspar (fantasía).
  - Carroza Cartero Real.
  - Carroza temática Madagascar compuesta de varias figuras representando la película infantil de este nombre, tales como la jirafa, el hipopótamo, el león y la cebra.
- Respecto a las copias de las pólizas de seguro de las carrozas y recibo de encontrarse al corriente del pago de la prima, así como de la póliza de Responsabilidad Civil suscrita por el contratista, de cobertura de los posibles daños que pudieran producirse a terceros durante la Cabalgata junto al recibo de encontrarse al corriente del pago de la prima. Especifica que la empresa presentará la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil de las carrozas con cobertura a terceros y el último recibo abonado.
- ❖ Por los compromisos especiales y mejoras técnicas. Importe total: 11.979,00€. (2.400,00€+21% 504,00€)=2.904,00) y 7.500,00+21%1.575,00€)= 9.075,00€
- Respecto "Por ofrecer regalos o juguetes homologados con certificación europea (que estén relacionados con aspectos deportivos, lúdicos, personajes infantiles y no sean de carácter bélico), aporta 1200 ud. de juguetes incluyendo información sobre los mismos y valorado, con un presupuesto de 2.400,00€+21%IVA. Asimismo aporta fotografía de los regalos y descripción de los mismos, superando en 200 ud. de las 1000 ud. mínimas exigidas, precisando que cumplen con la normativa europea". Describe los regalos: pizarra, cubilete, cartas, peonza, xilófono, yoyo luminoso, muñeco de peluche. (Observaciones: el destinatario niños participantes de las asociaciones en la Cabalgata y en el Hospital Fundación Alcorcón).
- Respecto "Por ofrecer espectáculo pasacalles de temática infantil en el desarrollo del desfile de las carrozas, con diferentes personajes de animación de temática navideña", aporta pequeña memoria con descripción de 2 espectáculos de animación, su tema de referencia, coreografía y características de las actuaciones de los animadores, el personal que comprenderá cada pasacalle superando el mínimo de 9 exigido y la temática de cada uno de ellos, en cuanto al personal, materiales, vestuario, ajustado al Pliego. Indica el presupuesto de las 2 actuaciones por un importe de 7.500,00€+21% IVA.
- Animación de personajes infantiles: 11 componentes. Esta animación realizara la coreografía de muñecos de películas, cuentos infantiles, para saludar al público e introducirle en su mundo mágico. Espectáculo calificado dinámico, con música de canciones de películas y navideñas. Los muñecos realizarán un Pasacalle, interactuando con niños espectadores y asistentes a la Cabalgata, todo ello con el vestuario correspondiente de diseños llamativos para realzar la actividad.
  - Animación en el bosque de los sueños: 12 componentes: Espectáculo de luz, magia y fantasía. La temática es de duendes con trajes multicolores y atractivos diseños, ambientado con

música de cuentos, árboles, zancudos, malabaristas y actores y acompañado por un triciclo musical, también con interacción.

Sobre 3.- Proposición Económica.

El precio de licitación es de 36.300 € IVA incluido. La oferta económica es de 33.880,00 €, por lo que ofrece una baja de 2.420,00 €.

La proposición económica se presenta redactada, conforme y ajustada al modelo fijado en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Y en consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la adjudicación del contrato:

- EMPRESA ADJUDICATARIA: TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.)
- CIF.: B83911545
- DOMICILIO: C/ Vecinos del Pozo, 3 - 28053 Madrid
- TELÉFONO/FAX: 91.246.17.62 MÓVIL 630.06.75.75
- E-MAIL: [carlosruiz@tresl.com](mailto:carlosruiz@tresl.com)

El importe de adjudicación es por un precio 28.000,00 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.880,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €).

Asimismo, el precio unitario por carroza es de 3.900,00 €, al que le corresponde un IVA de 819,00 €, lo que hace un total de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (4.719,00 €).

Y el precio de cada generador es de 150,00 €, al que le corresponde un IVA de 31,50 €, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €).

Dicho importe incluye: Todas las características del suministro en régimen de alquiler, recogido en el apartado 5 del PPT, además de todos los tributos, tasas y cánones, de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Plazo de ejecución, el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, 2 de diciembre de 2015.

LA TAG – JEFE DE SERVICIO. Fdo. Carmen Romo Bernáldez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a la empresa TÉCNICAS EN REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. (TRES, S.L.), con CIF: B-83911545, el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €); con un precio unitario por carroza de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (4.719,00 €), y un precio por generador de CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (181,50 €,) todos los importes incluido el 21% de I.V.A., según lo indicado en la oferta de la empresa adjudicataria y con sujeción a los pliegos que han de regir dicho contrato.

Todo ello habiendo sido APROBADO por Acuerdo nº 6/571 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 24 de Noviembre de 2015, el expediente relativo al referido Suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y el de Condiciones Técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de los informes emitidos al respecto.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que al efectuarse el suministro en el ejercicio 2016, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el plazo del alquiler comenzará con la entrega de las carrozas a las 16:00 h. del día 5 de enero de 2016, esto es, dos (2) horas antes de la hora de inicio prevista de la Cabalgata y terminará con la retirada de las carrozas por el contratista una vez finalizado el recorrido de la misma.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

**4/602.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL "PROGRAMA SEMANAS BLANCAS, TEMPORADA 2016". (EXPTE. 330/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Deportes, Sr. Costa González, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "PROGRAMA SEMANAS BLANCAS TEMPORADA 2.016", (EXPTE. Nº 330/2015).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 330/2015 y a la vista de los informes emitidos, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente nº 225/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.b) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos en fecha 2 de diciembre de 2015 por la Coordinadora de Actividades Deportivas D<sup>a</sup> Rita M<sup>a</sup> Oraa Larrazábal, así como el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de diciembre siguiente, y a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día 3 de diciembre, ADJUDICAR el contrato relativo al PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016 a la empresa V & A ASSOCIATS, S.A., con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, al haber obtenido 50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos, con alojamiento en albergue: 396,00 €, impuestos incluidos.

Modalidad B:

- Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel \*\*\*\*: 575,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel: 425,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel: 510,00 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de diciembre de 2015.

El Concejal Delegado de Deportes, Fdo.- Luis Escudero Estévez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS PARA INVIERNO 2016

### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 330/2015, especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 3 de diciembre de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del servicio que comprende el citado contrato, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 3 de diciembre de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016 a la empresa V & A ASSOCIATS, S.A., con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, al haber obtenido 50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Coordinadora de Actividades Deportivas D<sup>a</sup> Rita M<sup>a</sup> Oraa Larrazábal, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos, con alojamiento en albergue: 396,00 €, impuestos incluidos.

Modalidad B:

- Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel \*\*\*\*: 575,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel: 425,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel: 510,00 €, impuestos incluidos.

Notificada a la citada empresa la propuesta de la Mesa de Contratación a fin de que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente nº 225/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.b) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos en fecha 2 de diciembre de 2015 por la Coordinadora de Actividades Deportivas D<sup>a</sup> Rita M<sup>a</sup> Oraa Larrazabal, así como el emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de diciembre siguiente, y a la vista de la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día 3 de diciembre, ADJUDICAR el contrato relativo al PROGRAMA DEPORTIVO "SEMANAS BLANCAS" PARA EL INVIERNO 2016 a la empresa V & A ASSOCIATS, S.A., con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, al haber obtenido 50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos, con alojamiento en albergue: 396,00 €, impuestos incluidos.

Modalidad B:

- Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel \*\*\*\*: 575,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel: 425,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel: 510,00 €, impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“...../

**PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS PARA EL INVIERNO 2016 (330/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 9 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 3 de diciembre de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

“SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del PROGRAMA DEPORTIVO SEMANAS BLANCAS PARA EL INVIERNO DE 2016 a la empresa V & A ASSOCIATS, S.A., con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, al haber obtenido 50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Coordinadora de Actividades Deportivas D<sup>a</sup> Rita M<sup>a</sup> Oraa Larrazábal, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

Modalidad A: Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos, con alojamiento en albergue: 396,00 €, impuestos incluidos.

Modalidad B:

- Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel \*\*\*\*: 575,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel: 425,00 €, impuestos incluidos.
- Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel: 510,00 €, impuestos incluidos.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato relativo al PROGRAMA DEPORTIVO “SEMANAS BLANCAS” PARA EL INVIERNO 2016, a la empresa V & A ASSOCIATS, S.A., con nº de Registro de Comercio e Industria (R.C.I.) 910489-H, al haber obtenido 50 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y por los siguientes importes:

- Modalidad A.- Importe por plaza para niños y jóvenes hasta 17 años incluidos, con alojamiento en albergue: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (396,00 €), impuestos incluidos.
- Modalidad B:
  - Importe por plaza para adultos con alojamiento en hotel \*\*\*\*: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (575,00 €), impuestos incluidos.
  - Importe por plaza para niños de 3 a 5 años con alojamiento en hotel: CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (425,00 €), impuestos incluidos.
  - Importe por plaza para niños y jóvenes de 6 a 17 años con alojamiento en hotel: QUINIENTOS DIEZ EUROS (510,00 €), impuestos incluidos.

Todo ello habiendo sido APROBADO por acuerdo nº 5/497 adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, el expediente nº 225/2015 relativo a la contratación del referido Programa, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el artículo, en concordancia con el apartado 3.b) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos al respecto y la propuesta de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

- ❖ A continuación y de conformidad con lo establecido en el Decreto de rectificación del Orden del Día transcrito al inicio de la presente Acta, se

procede a la resolución del siguiente expediente, presentado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

**5/603.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 66 AL Nº 76 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 416/2015-52/2014).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 66 AL Nº 76 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 416/2015- 52/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 66 al nº 76 a aplicar al contrato de suministro de material de fontanería e impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDI-DA</b>	<b>PRE-SENTA-CIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 66	Mecanismo alimentario lateral Geberit Mod. 281.000.00.1	Ud.	Ud	18,33 €/Ud.	14,14 €/Ud.
Nº 67	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MW2 ref. 10718269	Ud	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.
Nº 68	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MVB3 ref. 10718267.	Ud.	Ud	38,50 €/Ud.	29,70 €/Ud.

Nº 69	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MD2 ref. 10718265.	Ud.	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.
Nº 70	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MP2 ref. 10718266.	Ud.	Ud	26,00 €/Ud.	20,05 €/Ud.
N1 71	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	54,50 €/Ud.	44,20 €/Ud.
Nº 72	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	140,00 €/Ud.	107,66 €/Ud.
Nº 73	Sika Bitumix aglomerado asfáltico negro 25 kg.	Ud.	Según pedido	40,00 €/Ud.	30,76 €/Ud.
Nº 74	Igol A Emulsión bituminosa de 5 kg. Color negro, aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	18,00 €/Ud.	13,85 €/Ud.
Nº 75	Igol A Emulsión bituminosa de 25 Kg Color negro aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	56,00 €/Ud.	43,00 €/Ud.
Nº 76	Aglomerado asfáltico GB de 25 Kg.	Ud.	Según pedido	25,00 €/Ud.	19,22 €/Ud.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alorcón, 2 de Diciembre de 2.015

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo: Ana M<sup>a</sup>. González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 66 AL Nº 76, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### **ANTECEDENTES**

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE

DEPORTES, por un presupuesto máximo de 58.150,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 22,85 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio informes técnicos suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Actas de Precios Nuevos suscritas por la empresa adjudicataria FLODI S.L., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### **6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS**

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 66 al nº 76 a aplicar al contrato de suministro de material de fontanería e impermeabilización a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDI-DA</b>	<b>PRE-SENTA-CION</b>	<b>PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 66	Mecanismo alimentario lateral Geberit Mod. 281.000.00.1	Ud.	Ud	18,33 €/Ud.	14,14 €/Ud.
Nº 67	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MW2 ref. 10718269	Ud	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.
Nº 68	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MVB3 ref. 10718267.	Ud.	Ud	38,50 €/Ud.	29,70 €/Ud.
Nº 69	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MD2 ref. 10718265.	Ud.	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.
Nº 70	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MP2 ref. 10718266.	Ud.	Ud	26,00 €/Ud.	20,05 €/Ud.
N1 71	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	54,50 €/Ud.	44,20 €/Ud.
Nº 72	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	140,00 €/Ud.	107,66 €/Ud.
Nº 73	Sika Bitumix aglomerado asfáltico negro 25 kg.	Ud.	Según pedido	40,00 €/Ud.	30,76 €/Ud.

Nº 74	Igol A Emulsión bituminosa de 5 kg. Color negro, aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	18,00 €/Ud.	13,85 €/Ud.
Nº 75	Igol A Emulsión bituminosa de 25 Kg Color negro aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	56,00 €/Ud.	43,00 €/Ud.
Nº 76	Aglomerado asfáltico GB de 25 Kg.	Ud.	Según pedido	25,00 €/Ud.	19,22 €/Ud.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de Diciembre de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel"

- Considerando igualmente los dos informes favorables emitidos al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 16 de noviembre de 2015, y que constan en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios nuevos del nº 66 al nº 76 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN, suscrito con la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDI-DA	PRE SENTA CIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 66	Mecanismo alimentario lateral Geberit Mod. 281.000.00.1	Ud.	Ud	18,33 €/Ud.	14,14 €/Ud.
Nº 67	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MW2 ref. 10718269	Ud	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.

Nº 68	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MVB3 ref. 10718267.	Ud.	Ud	38,50 €/Ud.	29,70 €/Ud.
Nº 69	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MD2 ref. 10718265.	Ud.	Ud	34,40 €/Ud.	26,54 €/Ud.
Nº 70	Mecanismo de descarga i/accesorios marca Wirquin mod. MP2 ref. 10718266.	Ud.	Ud	26,00 €/Ud.	20,05 €/Ud.
N1 71	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	54,50 €/Ud.	44,20 €/Ud.
Nº 72	Impermeabilizante Sikalastic-612 bote de 15 L. color blanco gris o terracota, aplicado en frio	Ud.	Según pedido	140,00 €/Ud.	107,66 €/Ud.
Nº 73	Sika Bitumix aglomerado asfáltico negro 25 kg.	Ud.	Según pedido	40,00 €/Ud.	30,76 €/Ud.
Nº 74	Igol A Emulsión bituminosa de 5 kg. Color negro, aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	18,00 €/Ud.	13,85 €/Ud.
Nº 75	Igol A Emulsión bituminosa de 25 Kg Color negro aplicable con brocha, rodillo o pistola a base de agua.	Ud.	Según pedido	56,00 €/Ud.	43,00 €/Ud.
Nº 76	Aglomerado asfáltico GB de 25 Kg.	Ud.	Según pedido	25,00 €/Ud.	19,22 €/Ud.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**6/604.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA ANTERIOR CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD. (EXPTE. 119/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD. (EXPTE. 119/2015).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 30 de octubre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato administrativo especial de LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER COOPERACIÓN, (EXPTE. 119/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015 a la mercantil MOVIENDO FICHA S.L.U., con CIF nº B-859667787, conforme el siguiente desglose:

2015: 4.560,98 €

2016: 20.524,43 €

Alorcón a 30 de octubre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-  
Fdo. Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 119/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

**ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 22 de abril de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 119/2015 relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALIA DE INFANCIA, MUJER COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 30 de septiembre de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la mercantil MOVIENDO FICHA S.L.U, con CIF nº B-859667787, por un importe total de 41.297,41 € IVA incluido, con un máximo de aportación municipal de 25.085,41 €, al aplicarse el 100% de la baja de adjudicación a la aportación del Ayuntamiento.

El contrato está pendiente de formalizar a fin de reajustar el precio del contrato a las anualidades de gasto de la aportación municipal.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante informe de la T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rubio Sierra de 20 de octubre de 2.015, se solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades en atención a la fecha de adjudicación del mismo y previsión de formalización del contrato en noviembre de 2015.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- La T.A.E. de Mujer D<sup>a</sup> Maria Teresa Rubio Sierra informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades derivado de la fecha de previsión del presupuesto de contrato y la formalización del contrato administrativo.

En consecuencia con lo anterior, la aportación máxima del Ayuntamiento destinado al contrato administrativo especial de Ludoteca Bilingüe para la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud se establece en 25.085,41 €, I.V.A. incluido, estableciéndose el siguiente desglose de anualidades:

2015:	4.560,98 euros
2016:	20.524,43 euros

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato administrativo especial de LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD (EXPTE. 119/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015 a la mercantil MOVIENDO FICHA S.L.U., con CIF nº B-859667787, conforme el siguiente desglose:

2015:	4.560,98 euros
2016:	20.524,43 euros

Es cuanto tengo el honor de informar. Alorcón a 30 de Octubre de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la T.A.E. de Mujer con fecha 30 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE LA MUJER EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES (2015 Y 2016) DEL GASTO APROBADO PARA ATENDER EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA LUDOTECA BILINGÜE EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 119/2015**

Con fecha 22 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, acuerda la aprobación del expediente administrativo y pliegos de condiciones a regir en la licitación del contrato administrativo especial de Ludoteca Bilingüe para la Concejalía de la Mujer.

En el punto primero del acuerdo, se incluye "... con un plazo de duración de un año desde la fecha de la formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga por igual periodo y con un presupuesto máximo de 44.212,00 €, incluido 10% IVA, del que el Ayuntamiento aportará un máximo de 28.000,00 € y los usuarios un máximo de 16.212,00 €".

En el punto segundo "aprobar un gasto de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.272,72 €) incluido el 10% de IVA, correspondiente a la aportación municipal al contrato, con cargo

a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2015, financiándose el contrato con cargo al ejercicio 2016 por un importe de 12.727, 28 €”.

Con fecha 30 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acuerda la adjudicación del contrato administrativo especial de Ludoteca Bilingüe para la Concejalía de la Mujer a la empresa MOVIENDO FICHA S.L.U por un importe total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS IVA incluido.

Según el pliego administrativo, en su cláusula primera apartado tercero, la aportación máxima del Ayuntamiento de Alorcón es de 28.000,00 € IVA 10% incluido, así como la baja que pudiera resultar de la adjudicación del contrato, se repercutirá al 100% a la aportación del Ayuntamiento.

Siendo por tanto la aportación máxima del Ayuntamiento de 25.085,41 € IVA incluido.

Con fecha 4 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, acuerda la aprobación del reajuste de anualidad del contrato administrativo especial de Ludoteca Bilingüe para la Concejalía de la Mujer.

La formalización del contrato tiene lugar más tarde de lo previsto, por lo que para atender al gasto correspondiente a los años 2015 y 2016, solicitamos de nuevo reajuste adaptado a cada anualidad:

AÑO 2015: 3.876,83 €.

AÑO 2016: 21.208,58 €.

Alorcón, 30 de noviembre de 2015.

LA T.A.E. DE MUJER. Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Rubio Sierra.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER. Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reajuste de anualidades de contrato administrativo especial de LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER COOPERACIÓN, (EXPTE. 119/2015,) adjudicado por acuerdo nº 8/461 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015 a la mercantil MOVIENDO FICHA S.L.U., con CIF nº B-859667787, conforme el siguiente desglose:

- Año 2015: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.560,98 €).

- Año 2016: VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.524,43 €).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**7/605.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, POR LOTES, DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 400/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 400/2015)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 400/2015 y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, en fechas 23 de noviembre de 2015 y de 3 de diciembre de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 400/2015 relativo al contrato administrativo especial de atención a personas con discapacidad de Alcorcón, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados con fecha 19 de octubre de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 18 de noviembre del corriente que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades, con un plazo de duración desde el 18 de enero al 31 de Diciembre de 2016, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

	<b>LOTES</b>	<b>IMPORTE 10% IVA INC.</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOY GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €

El IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

SEGUNDO.- La financiación de los cuatro (4) lotes será con cargo al ejercicio 2016 por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de 79.761,00 euros, 10% IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine para atender el gasto de los cuatro lotes conforme al siguiente desglose:

	<b>LOTES</b>	<b>IMPORTE 10% IVA INC.</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOY GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €
		<b>79.761,00 €</b>

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

### ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Certificado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2015 de suscripción de la adenda de prórroga con la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad e Madrid, relativo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social primaria, promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia para 2016.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el

pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

III.- DURACIÓN. Desde el 18 de enero al 31 de Diciembre de 2.016, o en su defecto desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y conforme establece en su art. 3.2 la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013 *"Las competencias atribuidas a los Municipios por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidos en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local."* Así mismo la referida Ley en su art. 10.4.d) determina que *"no precisarán adaptación, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, los instrumentos de colaboración suscritos que lleven aparejada financiación destinada a sufragar el ejercicio, por parte de los municipios, de las competencias previstas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo que estas ya hubiesen sido delegadas antes de la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013"*.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a precios por actividad, conforme a las características técnicas de las diferentes actividades de cada uno de los cuatro (4) lotes establecidos en el PPT, conforme al siguiente desglose de presupuestos máximos para cada lote:

	<b>LOTES</b>	<b>IMPORTE 10% IVA INC.</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOY GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado

3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.016 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Coordinador Técnico de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención. Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 400/2015 relativo al contrato administrativo especial de atención a personas con discapacidad de Alorcón, por lotes, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados con fecha 19 de octubre de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 18 de noviembre del corriente que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades, con un plazo de duración desde el 18 de enero al 31 de Diciembre de 2.016, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

	<b>LOTES</b>	<b>IMPORTE 10% IVA INC.</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOY GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €

El IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

SEGUNDO.- La financiación de los cuatro (4) lotes será con cargo al ejercicio 2016 por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de 79.761,00 euros, 10% IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine para atender el gasto de los cuatro lotes conforme al siguiente desglose:

<b>LOTES</b>		<b>IMPORTE 10% IVA INCLUIDO</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO	25.245,00
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00
		<b>79.761,00</b>

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de noviembre de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 3 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: FISCALIZACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016.

Nº EXPEDIENTE: 400/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 344

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º.- El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la

prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 344		Nº Expte. Ctro. Gestor: 400/2015	
Objeto: ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016.			
Importe: 79.761,00 €	Partida: 24-231.00-227.99	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.

- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas. (Ver informe adjunto)

En Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 400/2015 relativo al contrato administrativo especial de ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez, de la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados con fecha 19 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 18 de noviembre del corriente, que han de regir la contratación de los cuatro lotes de actividades; con un plazo de duración desde el 18 de enero al 31 de Diciembre de 2016, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo y un presupuesto máximo para cada uno conforme al siguiente desglose:

	LOTES	IMPORTE 10% IVA INC.
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOY GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €

**SIGNIFICÁNDOSE** que el IVA repercutido es el máximo, pudiendo los oferentes repercutir otro porcentaje inferior si así procediera de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/1992.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la financiación de los cuatro (4) lotes será con cargo al ejercicio 2016, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio por importe de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS

(79.761,00 €), 10% IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para atender el gasto de los cuatro lotes conforme al siguiente desglose:

	<b>LOTES</b>	<b>IMPORTE 10% IVA INC.</b>
LOTE Nº 1	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y LA PARTICIPACIÓN	35.574,00 €
LOTE Nº 2	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS EN EL OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y NECESIDADES DE APOYO GENERALIZADO	25.245,00 €
LOTE Nº 3	SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS DE VERANO PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	16.500,00 €
LOTE Nº 4	SERVICIO COLECTIVO DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.442,00 €
		<b>79.761,00 €</b>

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- SIGNIFICAR** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***8/606.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES PARA EL AÑO 2015.-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ANUALES DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE MENORES PARA EL 2015**

En el año 2012, 2013 y 2014 se firmaron Convenios de Colaboración con Asociaciones del municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad y la prevención de menores en situación de riesgo y/o exclusión. A través de la firma de estos convenios se apoyó económica y técnicamente a las asociaciones de Alcorcón en sus actividades en beneficio de un mayor bienestar

social y una calidad de vida digna en nuestros ciudadanos.

Desde este Ayuntamiento se ha valorado continuar colaborando con las asociaciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad y la prevención de la exclusión de menores, ya que los resultados obtenidos en los ejercicios pasados han sido muy positivos.

Recabados los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, por la Administradora de la Concejalía y por la Intervención Municipal, la Concejal que suscribe tiene a bien proponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de los Convenios de Colaboración y sus correspondientes proyectos para el año 2015 con las Asociaciones que figuran a continuación para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente, autorizando como subvencionables los conceptos incluidos en el presupuesto de cada proyecto:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF: G-85543825) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceisfas "AFADUCE" (CIF: G-79931390) 2.362,10 € (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).
- Asociación de Minusválidos de Alcorcón "AMA" (CIF: G-79523023) 1.771,58 € (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón "APANSA." (CIF: G-28513091) 35.431,50 € (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alcorcón APUCOA (CIF: G-81386666 ) 2.952,63 € (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS).
- Club Amigos (CIF: G-80204068) 27.164,15 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).
- Coordinadora de Discapacitados de Alcorcón "CODIAL" (CIF: G-81171969) 12.117,57 € (DOCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alcorcón "PAMA" (CIF: G-81485799) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF: G-85454437) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto de 85.342,68 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los presentes convenios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados se dé al presente expediente la oportuna tramitación Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 30 de noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de noviembre de 2015 y por la Administradora de Servicios Sociales el día 28 de septiembre del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y DIVERSAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015.**

Por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, se solicita informe a esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y diversas Asociaciones radicadas en el municipio que realizan una labor social en el ámbito de la discapacidad y de los menores en situación de riesgo de exclusión.

**VALORACIÓN JURÍDICA**

El objeto de los mencionados Convenios es regular las líneas básicas de colaboración para el desarrollo de las actuaciones destinadas a la atención e inclusión social de las personas con discapacidad de la ciudad y sus familias.

El Ayuntamiento tiene competencia para su suscripción en base al artículo 46.1.de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, al establecer que los municipios de la Comunidad de Madrid ejercerán las siguientes competencias:

h) “Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio”.

k) “La realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua y heteroayuda”.

l) "Las competencias que, en materia de atención a menores, atribuye a las Entidades locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Asimismo el art. 59.2 de la referida Ley establece: "*La Comunidad de Madrid y las Entidades locales fomentarán, en sus respectivas áreas de competencia, el desarrollo del voluntariado social, como expresión de la participación de la sociedad civil a favor de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión y con funciones complementarias de las actividades que se desarrollan, con carácter remunerado, en el campo de los servicios sociales.*"

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. "*Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*".

Los referidos convenios tienen naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), quedan exceptuados de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante, al conllevar una aportación económica con cargo al presupuesto municipal, les es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:

Art. 22. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. (.../...)

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

.../...

c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Consultadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso no figura previsión alguna de subvención para las asociaciones propuestas por la Concejalía gestora, por lo que la misma deberá acreditar las razones que justifican la concesión directa de las subvenciones que se conceden a través de la firma de los convenios y la no convocatoria pública. .

En cualquier caso, los convenios tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, recogiendo los mismos el sometimiento a dicha ley en lo relativo a la justificación de las cantidades percibidas.

Antes de la firma de los Convenios, se deberá comprobar por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad que se han aportado por todas las asociaciones la siguiente documentación:

- Certificado positivo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de estar al corriente en los pagos relativos a Hacienda.
- Estatutos de la Asociación.
- Apoderamiento de su representante, suficiente para la firma del Convenio y el percibo de la subvención y copia de su D.N.I.
- Documentación que acredite la inscripción de la Asociación en el registro nacional o autonómico de asociaciones.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Documentación que acredite el número de cuenta bancaria donde se realizará el abono de la subvención.

Igualmente se comprobará que las personas físicas que actúan en representación de las mismas tienen competencia para proceder a su firma.

Los referidos convenios suponen un gasto total de 85.342,68 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo al presupuesto Municipal por lo que es preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención Municipal, donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente

**COMPETENCIA:** El órgano competente para la aprobación de los convenios es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante Acuerdo 2/430 adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015. La suscripción de los convenios corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la Técnico que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal y, por la Concejalía de de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígono donde se acrediten las razones para la concesión directa de las subvenciones que se otorgan a través de los convenios referidos, la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y las Asociaciones que figuran a continuación, para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social "ACES-DISCAP" (CIF G-85543825) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceifas "AFADUCE" (CIF.- G79931390) 2.362,10 € (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).
- Asociación de Minusválidos de Alcorcón "AMA" (CIF.G79523023) 1.771,58€ (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón APANSA." (CIF.- G28513091) 35.431,50€ (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alcorcón APUCOA (CIF.G81386666 ) 2.952,63€ (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS).
- Club Amigos (CIF.- G80204068) 27.164,15 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).
- Coordinadora de Discapacitados de Alcorcón "CODIAL" (CIF.- G81171969) 12.117,57 € (DOCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alcorcón "PAMA" (CIF G81485799) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo "PROTGD" (CIF.- G-85454437) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) .

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto total de 85.342,68 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los referidos convenios.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Es cuanto tengo que informar, no obstante el órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 4 de noviembre de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA.- Inmaculada Oyola

Reviriego.”

**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD Y DE LOS MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN**

En el año 2012 se firmaron Convenios de Colaboración con dieciséis Asociaciones del municipio que realizan una labor social, ya sea en el ámbito de la discapacidad, menores o integración de inmigrantes, con la finalidad de promover conjuntamente programas a favor de los colectivos del municipio más desfavorecidos, por un importe de 120.560 € (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS). A través de la firma de Convenios se apoyó económica y técnicamente a las asociaciones de Alcorcón en sus actividades en beneficio de un mayor bienestar social y una calidad de vida digna en nuestros ciudadanos. Posteriormente se prorrogaron para el año 2013, nueve de los dieciséis Convenios que enmarcaban sus actuaciones en el ámbito de la Discapacidad y de los menores en situación de riesgo de exclusión. Posteriormente para el año 2014 se suscribieron 9 convenios en los mismos términos y con las mismas asociaciones que en el año anterior.

Para este año 2015, la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad tiene interés en suscribir Convenios con las mismas entidades que en los tres años anteriores y aumentar los importes económicos que aporta el ayuntamiento un 15%, para las actividades que se describen en el siguiente cuadro resumen:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE 2015</b>
ACES-DISCAP (Asociación Alternativas contra la exclusión Social): servicio de intermediación laboral para personas con discapacidad intelectual	1.181,05 €
AFADUCE (Asociación de Familiares de Discapacitados usuarios del CEISFAS): Hipoterapia y equitación terapéutica	2.362,10 €
AMA (Asociación de Minusválidos de Alcorcón): Formación en nuevas tecnologías	1.771,58 €
APANSA (Asociación de padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón): pedagogía terapéutica, Logopedia y psicomotricidad	35.431,50 €
APUCOA (Asociación de padres de usuarios del centro ocupacional de Alcorcón): actividades de ocio y respiro familiar.	2.952,63 €

CLUB DE AMIGOS (Asociación de Ocio y Tiempo Libre para personas con Discapacidad intelectual Club Amigos): actividades de ocio y tiempo libre y mantenimiento y suministros	27.164,15 €
CODIAL Coordinadora de Asociaciones Prodiscapitados de Alorcón)mantenimiento del local utilizado por las diferentes asociaciones	12.117,57 €
PROTGD (Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo): Habilidades sociales	1.181,05 €
PAMA (Proyecto de Apoyo al menor de Alorcón): apoyo escolar, talleres prelaborales, ocio, deporte, familia.	1.181,05 €
Total	85.342,68 €

Se tiene intención de suscribir Convenios de Colaboración con estas entidades y no otras, ya que estas tienen como objeto social desarrollar actuaciones específicas en favor de las personas y/o colectivos más vulnerables del municipio en el ámbito de la discapacidad y de los menores en situación de riesgo de exclusión, y vienen desarrollando estas actuaciones en Alorcón de forma coordinada con esta Concejalía a lo largo de los años. A su vez, estas asociaciones participan activamente en las estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollan en Alorcón y en aquellas actividades de carácter municipal que procuran la integración social de estos colectivos.

El importe de dichos Convenios asciende a 85.342,68 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), existiendo una partida específica en los presupuestos para hacer frente a los mismos (231.00- 480.02).

Alorcón, a 28 de septiembre de 2015.

La Administradora.- Fdo: Sofía González Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo y su Anexo, todos ellos de fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y DIVERSAS ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN PARA EL AÑO 2015

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El presente expediente supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 85.352,68 € para el ejercicio 2015, de conformidad con el siguiente desglose:

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>IMPORTE 2015</b>
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SUBDOTADOS DE ALCORCÓN (APANSA)	35.431,50 €
ASOCIACIÓN OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CLUB AMIGOS)	27.164,15 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DISCAPACITADOS USUARIOS DEL CEISFAS (AFADUCE)	2.362,10 €
ASOCIACIÓN MINUSVÁLIDOS DE ALCORCÓN (AMA)	1.771,58 €
ASOCIACIÓN DE PADRES DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE ALCORCÓN (APUCOA)	2.952,63 €
COORDINADORA DE ASOCIACIONES PRODISCAPACITADOS DE ALCORCÓN (CODIAL)	12.117,57 €
ASOCIACIÓN PAMA	1.181,05 €
ASOCIACIÓN PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA/TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO (PROTGD):	1.181,05 €
ASOCIACIÓN ALTERNATIVAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	1.181,05 €
<b>Total</b>	<b>85.342,68 €</b>

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 231.00-480.02 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220150017838).

2. De conformidad con lo señalado en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de noviembre de 2015 no constan acreditadas las razones que justifican la concesión directa de la subvención, por lo que sería necesario que la concesión de la subvención se hiciese efectiva a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A juicio de esta Intervención y de conformidad con el artículo 4.1.d) del TRLCSP quedarán excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley

los convenios siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en la citada Ley o en normas administrativas especiales, debiendo, por tanto, valorarse las prestaciones y el objeto contenido en los citados convenios. A estos efectos, consta informe de la Asesoría Jurídica del siguiente tenor literal: *"los referidos convenios tienen naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), quedan exceptuados de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 372001, de 14 de noviembre."*

4. La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5. Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

6. Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 1 de diciembre de 2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 01/12/2015). 14.52. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP

85.342,68

IMPORTE EUROS:

- OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.342,68 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUSCRIPCIÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN UNA LABOR SOCIAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150017838.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 01/12/2015). 14.52. Firma electrónica."

**"RC**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	<b>ANEXO APLICACIONES</b>	Clave operación 100 Signo 0
---	-------------------------------	--------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
24 23100 48002		220150017838	22015004822	12.000,00	
CONVENIOS ASOCIACIONES					
24 23100 48002		220150017838	22015004823	44.232,16	
CONVENIOS ASOCIACIONES					
24 23100 48002		220150017838	22015004824	29.110,52	
CONVENIOS ASOCIACIONES					
Importe TOTAL				85.342,68	

Nº Operación: 220150017838

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/12/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 01/12/2015). 14.52. Firma electrónica.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de los Convenios de Colaboración y sus correspondientes proyectos para el año 2015, con las asociaciones que figuran a continuación, para el desarrollo de actuaciones conjuntas a favor de los colectivos que las integran, en los términos que figuran en el texto de los convenios que constan en este expediente; **AUTORIZANDO** como subvencionables los conceptos incluidos en el presupuesto de cada proyecto:

- Asociación Alternativas contra la Exclusión Social “ACES-DISCAP” (CIF: G-85543825) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación de Familiares de Discapacitados Usuarios del Ceisfas “AFADUCE” (CIF: G-79931390) 2.362,10 € (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).
- Asociación de Minusválidos de Alcorcón “AMA” (CIF: G-79523023) 1.771,58 € (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).
- Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón “APANSA.” (CIF: G-28513091) 35.431,50 € (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).
- Asociación Padres Usuarios Centro Ocupacional de Alcorcón APUCOA (CIF: G-81386666 ) 2.952,63 € (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS).
- Club Amigos (CIF: G-80204068) 27.164,15 € (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).
- Coordinadora de Discapacitados de Alcorcón “CODIAL” (CIF: G-81171969) 12.117,57 € (DOCE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
- Proyecto de Ayuda al Menor de Alcorcón “PAMA” (CIF: G-81485799) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las Personas con Trastornos del Espectro Autista / Trastornos Generalizados del Desarrollo “PROTGD” (CIF: G-85454437) 1.181,05 € (MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

**SEGUNDO.- APROBAR** a tal fin un gasto de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (85.342,68 €), con destino a hacer frente a las obligaciones derivadas de los presentes convenios.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**9/607.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y CÁRITAS ARCIPRESTAL DE ALCORCÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL COMEDOR "CASA DE MARÍA Y JOSÉ".-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CARITAS ARCIPRESTAL DE ALCORCÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL "COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ"**

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, tiene interés en suscribir un Convenio de Colaboración con CARITAS Arciprestal de Alcorcón para apoyar a dicha entidad en el mantenimiento del Proyecto del "Comedor Casa de María y José".

A través de este Convenio el Ayuntamiento de Alcorcón apoyará la financiación de este proyecto con una subvención de 12.000 € para el año 2015, con posibilidad de prórroga para el año 2016, para la adquisición de alimentos, material no inventariable y suministros. Además el Ayuntamiento apoyará también este proyecto con la puesta a disposición del mismo del programa de voluntariado (voluntarios, formación, etc).

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, la Intervención Municipal y la Administradora de esta Concejalía, propongo a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Cáritas Arciprestal de Alcorcón para el mantenimiento del Proyecto "Comedor Casa de María y José", en los términos que figura en el texto del Convenio.

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto total de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas del referido convenio.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón, a 27 de noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo los informes emitidos al respecto por la Administradora de Servicios Sociales de fecha 3 de diciembre y 18 de noviembre de 2015, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CARITAS ARCIPRESTAL DE ALCORCÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL “COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ”**

Con fecha 18 de noviembre de 2015 la técnico que suscribe emitió informe en relación a la suscripción del Convenio de Colaboración con CARITAS Arciprestal de Alcorcón, que este Ayuntamiento tiene interés en suscribir para apoyar a dicha entidad en el mantenimiento del Proyecto del “Comedor Casa de María y José”, a través de una subvención por importe de 12.000 €.

El 20 de noviembre de 2015, la Jefe de Servicio de de la Asesoría Jurídica Municipal emitió informe al respecto indicando que “Consultadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso no figura previsión alguna de subvención para la asociación propuesta por la Concejalía gestora, por lo que la misma deberá acreditar las razones que justifican la concesión directa de la subvención que se concede a través de la firma del convenio y la no convocatoria pública”.

El 26 de noviembre de 2015 la Interventora delegada del Área de servicios a la Ciudad emitió informe en relación a la aprobación del citado convenio indicando que “De conformidad con lo señalado en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 20 de noviembre de 2015 no constan acreditadas las razones que justifican la concesión directa de la subvención, por lo que sería necesario que la concesión de la subvención se hiciese efectiva a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”

A fin de justificar la concesión directa de esta subvención en vez del procedimiento de concurrencia competitiva, la técnico que suscribe informa que

el Proyecto "Comedor Casa de María y José" que gestiona Cáritas Arciprestal de Alcorcón, **es el único con estas características en el Municipio.**

En Alcorcón si existen otras entidades que tienen como labor fundamental el reparto de alimentos, pero este proyecto es el único que reparte alimentos elaborados. Es por esta razón por la que el Ayuntamiento tiene interés en colaborar con su mantenimiento, ya que es el único recurso con el que contamos para garantizar la alimentación de aquellas personas solas o familias que se encuentran en una situación de extrema pobreza, y que por su ausencia de recursos no pueden hacer frente a los gastos de suministros (agua, luz, gas) necesarios para la elaboración de los alimentos.

Alcorcón, a 3 de diciembre de 2015.

La Administradora. Fdo.: Sofía González Sánchez."

**"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CARITAS ARCIPRESTAL DE ALCORCÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DEL "COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ"**

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad tiene interés en suscribir un Convenio de Colaboración con CÁRITAS Arciprestal de Alcorcón para apoyar a dicha entidad en el mantenimiento del Proyecto del "Comedor Casa de María y José".

A través de este Convenio se pretende además regular la coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y dicho proyecto en materia de gestión de reparto de alimentos elaborados a las personas necesitadas del municipio.

La suscripción de este Convenio se ampara en el art. 56 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se postula la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

A través de este Convenio el Ayuntamiento de Alcorcón apoyará la financiación de este proyecto para el año 2015 con una subvención de 12.000 € anuales, para la adquisición de alimentos, material no inventariable y suministros, pudiendo prorrogarse para el año 2016.

Además el Ayuntamiento apoyará también este proyecto con la puesta a disposición del mismo del programa de voluntariado (voluntarios, formación, etc.).

CÁRITAS Arciprestal de Alcorcón se compromete por su parte a desarrollar el proyecto del "Comedor Casa de María y José", invirtiendo el importe de la subvención otorgada en los términos previstos en el convenio. Se

compromete además a disponer de todos los permisos y autorizaciones previstas en la Ley, contratar un seguro de accidentes y de responsabilidad civil y estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. Tendrá la obligación de justificar el importe de la subvención antes del 31 de enero de 2016, conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Subvenciones.

Alcorcón, a 18 de noviembre de 2015.

La Administradora.- Fdo. Sofía González Sánchez.”

- Visto así mismo el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de noviembre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CÁRITAS DE ALCORCÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO “COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ”.**

**ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados de fecha 28 de octubre de 2015, recibida por esta funcionaria el 3 de noviembre de los corrientes, se remite informe de la Administradora de la Concejalía, borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Cáritas Diocesana de Getafe para el mantenimiento del Proyecto “Comedor Casa de María y José” que consta de cuatro folios, y Visto Bueno de Alcaldía, y se solicita informe jurídico al respecto, remitiendo el mismo en fecha 5 de noviembre de 2015.

Posteriormente, por Nota de Régimen Interior de la Administradora de la Concejalía de fecha 18 de noviembre de 2015, recibida por esta funcionaria el mismo día, se remite informe de dicha Administradora y nuevo borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Cáritas de Alcorcón para el mantenimiento del Proyecto “Comedor Casa de María y José” que consta de cuatro folios, y se solicita nuevo informe jurídico al respecto.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El objeto del mencionado Convenio es regular las líneas básicas de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Cáritas Arciprestal de Alcorcón para el mantenimiento del Proyecto “Comedor Casa de María y José” y regular la coordinación entre los Servicios Sociales Municipales y dicho proyecto en materia de gestión de reparto de alimentos a las personas necesitadas del municipio.

El Ayuntamiento tiene competencia para su suscripción en base a lo establecido en los artículos 25.2. k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para ejercer competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Asimismo el art. 56 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid postula la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su art. 3.2. *"Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 referida, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local"*.

El referido convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que, de conformidad con el artículo 4.1 c) y d), queda exceptuado de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según redacción otorgada por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No obstante, al conllevar una aportación económica con cargo al presupuesto municipal, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone:

*"Art. 22. Procedimiento de concesión.*

*2. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. (.../...)*

*2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*.../...*

*d. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. "*

Consultadas las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año en curso no figura previsión alguna de subvención para la asociación propuesta por la Concejalía gestora, por lo que la misma deberá acreditar las razones que justifican la concesión directa de la subvención que se concede a través de la firma del convenio y la no convocatoria pública.

En cualquier caso, el convenio tendrá el carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, recogiendo el mismo el sometimiento a dicha ley en lo relativo a la justificación de las cantidades percibidas.

Antes de la firma del Convenio, se deberá comprobar por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados que se ha aportado toda la documentación necesaria y que la persona física que actúa en representación de la misma tiene competencia para proceder a su firma.

El referido convenio supone un gasto total de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) con cargo al Presupuesto Municipal por lo que es preceptiva la emisión de informe por parte de la Intervención Municipal, donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante Acuerdo 2/430 adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015. La suscripción del convenio corresponderá, en todo caso, a la Alcaldía-Presidencia.

#### CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, sobre tramitación de convenios, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal y, por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados donde se acrediten las razones para la concesión directa de la subvención que se otorga a través del convenio referido, no existe inconveniente legal en que la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alorcón y Cáritas de Alorcón, para el mantenimiento del Proyecto "Comedor Casa de María y José", en los términos que figura en el texto del convenio.

SEGUNDO.- Aprobar a tal fin un gasto total de 12.000 € (DOCE MIL EUROS) destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas del referido convenio.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados se dé al presente expediente la oportuna tramitación.

Este informe sustituye al emitido por esta Asesoría Jurídica de fecha 5 de noviembre de 2015.

Alorcón, a 20 de noviembre de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO.- Inmaculada Oyola Reviriego."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de noviembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CÁRITAS DE ALCORCÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ".

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El presente expediente supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 12.000,00 € para el ejercicio 2015.

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 231.00-480.02 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220150017447).

2. De conformidad con lo señalado en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de noviembre de 2015 no constan acreditadas las razones que justifican la concesión directa de la subvención, por lo que sería necesario que la concesión de la subvención se hiciese efectiva a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La aportación municipal objeto del presente informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.

5. Asimismo, los beneficiarios deberán, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e), acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 26 de noviembre de 2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 26/11/2015). 10.48. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48002	22015004534	12.000,00	

CONVENIOS ASOCIACIONES

IMPORTE EUROS:

- DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVENIO CON CÁRITAS ALCORCÓN PARA MANTENIMIENTO DEL PROYECTO "COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150017447.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/11/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 26/11/2015). 10.46. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Cáritas Arciprestal de Alcorcón, para el mantenimiento del Proyecto "COMEDOR CASA DE MARÍA Y JOSÉ", en los términos que figura en el texto del Convenio que consta en el expediente.

**SEGUNDO.- APROBAR** a tal fin un gasto total de DOCE MIL EUROS (12.000 €) destinado a hacer frente a las obligaciones derivadas del referido Convenio.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

#### **10/608.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, AÑO 2015. (EXPTE. 363/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 363/15).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 20 de noviembre de 2015 del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, procede ADJUDICAR a EUROPEAN GREEN PROTECTION, S.L.U., con CIF: B-24618225, el contrato de "SUMINISTRO DE VESTUARIO VERANO/INVIERNO 2015 con destino a la Concejalía de Parques y Jardines", por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.508,64 €), aplicando con una baja lineal del 7,28% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base a la licitación, conforme a la relación y características de prendas enumeradas en el Pliego Técnico y en base a lo indicado en su oferta de fecha 17 de noviembre de 2015 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO: El plazo de entrega del vestuario será inmediato con un máximo de quince días naturales a contar de la fecha de firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO.- La vigencia del contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de Diciembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, AÑO 2015.

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 6 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto, presentaron oferta las empresas European Green Protection, S.L.U. y Mendez Pro-Tec que se remitieron a la Concejalía de Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 24 de noviembre de 2015 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, en el que se propone la adjudicación del suministro a la empresa European Green Protection, S.L.U., por un importe total, IVA incluido, de 33.508,64 €, con una baja económica del 7,28% sobre el presupuesto de licitación. La oferta de Mendez Pro-Tec se desestima al no reunir los mínimos exigidos en el pliego técnico para las diferentes prendas.

IV.- Notificada a European Green Protection, S.L.U. la propuesta de adjudicación ésta ha aportado, con fecha 4 de diciembre de 2015, la documentación administrativa que se le ha requerido, aportando los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el Bastanteo de poderes, así como escrito de fecha 29 de noviembre de 2015 por el que solicita que el importe correspondiente a la garantía definitiva que asciende a MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (1.385,00 €), les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 20 de noviembre de 2015 del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, procede ADJUDICAR a EUROPEAN GREEN PROTECTION, S.L.U., con CIF: B-24618225, el contrato de "SUMINISTRO DE VESTUARIO VERANO/INVIERNO 2015 con destino a la

Concejalía de Parques y Jardines”, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.508,64 €), aplicando con una baja lineal del 7,28% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base a la licitación, conforme a la relación y características de prendas enumeradas en el Pliego Técnico y en base a lo indicado en su oferta de fecha 17 de noviembre de 2015 que se incluye en el expediente administrativo.

SEGUNDO: El plazo de entrega del vestuario será inmediato con un máximo de quince días naturales a contar de la fecha de firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO: La vigencia del contrato será desde la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 4 de diciembre de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Concejal de Hacienda. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Técnico adscrito a Parques y Jardines con fecha 20 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación.

### **“INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO/INVIERNO 2015 PARA PARQUES, JARDINES Y MEDIO AMBIENTE**

Una vez reunidos con el comité de empresa y llegado al acuerdo del vestuario a suministrar a los trabajadores de parques y jardines y medio ambiente. Se solicita oferta a la siguientes empresas del sector FRADE S.L., DEINSA S.A., EUROPEAN GREEN PROTECTION MENDEC PRO-TEC, MAXPORT S.A. Y J.B. VESTUARIO. Presentado oferta las empresas: MÉNDEZ PRO-TEC S.A. Y EUROPEAN GREEN PROTECTION, S.L.U.

Se reúne la comisión de vestuario con los asistentes:

Dña Montserrat Gutiérrez por CCOO, D. Miguel Ángel Palacios por UGT, D. Eduardo Pérez de Arenaza Técnico de Medio Ambiente, D. José Luis Muñoz Técnico de Parques y Jardines.

Tras analizar las muestras presentadas y la documentación técnica con las características de las diferentes prendas, se constata que la oferta presentada por la empresa MÉNDEZ PRO-TEC no reúne los mínimos exigidos en el pliego técnico para diferentes prendas, por lo que se toma la decisión de forma

unánime de DESESTIMAR DICHA PROPUESTA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO.

Se toma la decisión de ADJUDICAR el suministro a la empresa EUROPEAN GREEN PROTECT CON UNA BAJA ECONÓMICA DE 7,28% SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 29.867,44 €, IVA excluido QUE AL APLICARLE LA BAJA RESULTA una base imponible de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (27.693,09 €) al aplicar el 21% resulta un IVA de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.815,55 €) LO QUE IMPLICA UNA ADJUDICACIÓN POR UN TOTAL INCLUIDO IVA de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.508,64 €).

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón, 20 de noviembre de 2015.

El Técnico Municipal. Fdo. José Luis Muñoz García.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a EUROPEAN GREEN PROTECTION, S.L.U., con CIF: B-24618225, el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO VERANO/INVIERNO 2015 CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, por un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.508,64 €), aplicando con una baja lineal del 7,28% a los precios unitarios establecidos en el apartado 3 de la Cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas que ha servido de base a la licitación, conforme a la relación y características de prendas enumeradas en el pliego técnico y en base a lo indicado en su oferta de fecha 17 de noviembre de 2015 que se incluye en el expediente administrativo.

Todo ello habiendo sido APROBADO por Acuerdo nº 8/545 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015, el expediente para la contratación de este Suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS) y de los informes emitidos al respecto.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que el plazo de entrega del vestuario será inmediato con un máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de firma del oportuno contrato administrativo.

**TERCERO.- ESTABLECER** que la vigencia del contrato será desde la

firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

**11/609.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 39 AL Nº 49), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (415/15-51/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 39 AL Nº 49 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 415/2015- 51/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 39 al nº 49 que se relacionan a continuación y que se aplicarán al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015, significando que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U(IVA no incl.)</b>
Nº 39	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 8x16 Ancho del hilo 10 grosor 1mm	Rollos de 8mts	rollo	11,44 €/M2
Nº 40	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 13x30 ancho de hilo 20, grosor 1,5mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14.50€/M2
Nº 41	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 13x30 Ancho del hilo 20 grosor 1,5 mm	Rollos de 6,5 mts	Rollo	13,69€/M2
Nº 42	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 25x60 ancho de hilo 30, grosor 2mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14,25 €/M2
Nº 43	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 25x60 Ancho del hilo 30 grosor 2mm	Rollos de 8,5 mts	Rollo	11,47€/M2
Nº 44	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha	Plancha	56,00€/M2
Nº 45	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha de 2x1,5m	Plancha	16.73 €/Ud
Nº 46	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1m	Plancha	15,50 €/Ud
Nº 47	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1,5 m	Plancha	15,50 €/UD
Nº 48	Manivela con llave exterior CISA 1.07078.28.0		UD.	41,83 €/UD
Nº 49	Cerradura con gancho pico de loro ref. 325		UD.	35,00 €/UD

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 2 de Diciembre de 2.015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo: Ana M<sup>a</sup>. González."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 39 AL Nº 49 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

### ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un plazo de ejecución de UN AÑO desde el 7 de mayo de 2014 y un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación y que fueron aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2014.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 8 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se ha remitido al Servicio de Contratación Nota de Régimen Interior de fecha 16 de noviembre de 2015, adjuntando informes emitidos en la misma fecha por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a dicha Concejalía, D. David Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro y que no está recogidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se detalla el material requerido ni en las relaciones de precios nuevos o contradictorios aprobados con posterioridad, adjuntando actas de los citados precios suscritas por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L. y que se corresponden con los Precios Nuevos del nº 39 al nº 49 de citado contrato, dando conformidad a los mismos.

El contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT), ambos aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *"6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y*

*de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación."*

Concurriendo el interés público expuesto por Sr. Arenas Gutiérrez, consistente en la necesidad de disponer de nuevos productos no contemplados en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas en los que se detalla el material requerido para el mencionado contrato ni en las relaciones de precios nuevos o contradictorios aprobados con posterioridad, pero que son necesarios para atender las distintas encomiendas de trabajo relacionadas con el mantenimiento del municipio, y considerando que la aprobación de los precios correspondientes a los nuevos productos no supone modificación del presupuesto del contrato, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación se aprueben los Precios Nuevos que se relacionan.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 39 al nº 49 que se relacionan a continuación y que se aplicarán al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015, significando que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U(IVA no incl.)</b>
Nº 39	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 8x16 Ancho del hilo 10 grosor 1mm	Rollos de 8mts	rollo	11,44 €/M2
Nº 40	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 13x30 ancho de hilo 20, grosor 1,5mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14.50€/M2
Nº 41	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 13x30 Ancho del hilo 20 grosor 1,5 mm	Rollos de 6,5 mts	Rollo	13,69€/M2
Nº 42	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 25x60 ancho de hilo 30, grosor 2mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14,25 €/M2
Nº 43	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 25x60 Ancho del hilo 30 grosor 2mm	Rollos de 8,5 mts	Rollo	11,47€/M2
Nº 44	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha	Plancha	56,00€/M2
Nº 45	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha de 2x1,5m	Plancha	16.73 €/Ud
Nº 46	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1m	Plancha	15,50 €/Ud
Nº 47	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1,5 m	Plancha	15,50 €/UD
Nº 48	Manivela con llave exterior CISA 1.07078.28.0		UD.	41,83 €/UD
Nº 49	Cerradura con gancho pico de loro ref. 325		UD.	35,00 €/UD

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de Diciembre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 16 de noviembre de 2015 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios nuevos del nº 39 al nº 49 que se relacionan a continuación y que se aplicarán al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjudicado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, y prorrogado por Acuerdo adoptado por el citado órgano en fecha 6 de mayo de 2015; **SIGNIFICANDO** que la aprobación de dichos precios no supone alteración alguna del presupuesto del contrato, aplicándose a los mismos la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>Presentación</b>	<b>PRECIO/U(IVA no incl.)</b>
Nº 39	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 8x16 Ancho del hilo 10 grosor 1mm	Rollos de 8mts	rollo	11,44 €/M2
Nº 40	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 13x30 ancho de hilo 20, grosor 1,5mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14.50€/M2
Nº 41	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 13x30 Ancho del hilo 20 grosor 1,5 mm	Rollos de 6,5 mts	Rollo	13,69€/M2
Nº 42	M2. Plancha de malla metal de 1 m de ancho; medida del rombo 25x60 ancho de hilo 30, grosor 2mm	Plancha de 2mx1m	Plancha	14,25 €/M2
Nº 43	M2. Rollo de malla metal con 1mt de ancho. Medida del rombo 25x60 Ancho del hilo 30 grosor 2mm	Rollos de 8,5 mts	Rollo	11,47€/M2
Nº 44	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha	Plancha	56,00€/M2
Nº 45	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 15/15 alambre 2,4mm	Plancha de 2x1,5m	Plancha	16.73 €/Ud
Nº 46	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1m	Plancha	15,50 €/Ud

Nº 47	M2. Plancha de alambre ondulado cuadrado galvanizado de 20/20 alambre 2,7mm	Plancha de 2x1,5 m	Plancha	15,50 €/UD
Nº 48	Manivela con llave exterior CISA 1.07078.28.0		UD.	41,83 €/UD
Nº 49	Cerradura con gancho pico de loro ref. 325		UD.	35,00 €/UD

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de forma legalmente preceptiva.

**12/610.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 1 AL Nº 3), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (414/15-53/14).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 3 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXpte. 414/2015- 53/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 3 a aplicar al contrato de suministro de material y pequeña herramienta de pintura para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes adjudicado a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>PRESENTACION</b>	<b>PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 1	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 0.75 L.	Ud.	Según pedido	7,80 €/Ud.	6,00 €/Ud.
Nº 2	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 4 L.	Ud.	Según pedido	29,65 €/Ud.	22,80 €/Ud.
Nº 3	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 20 L.	Ud.	Según pedido	105,00 €/Ud.	80,74 €/Ud.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 2 de Diciembre de 2.015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo: Ana M<sup>a</sup>. González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 1 AL Nº 3, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2.014, se adjudicó el contrato de suministro de material y pequeña herramienta de pintura para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes a la mercantil FLODI S.L. con C.I.F. B-80683451, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 8 de mayo de 2.014, aplicando a los precios unitarios establecidos en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas los porcentajes de baja lineal para cada una de las agrupaciones de producto establecido en su propuesta económica y por un presupuesto máximo de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (38.150,00 €), incluido el 21% de IVA:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de noviembre de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Acta de Precios Nuevos suscrita por la empresa adjudicataria FLODI S.L., y dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del nº 1 al nº 3 a aplicar al contrato de suministro de material y pequeña herramienta de pintura para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes adjudicado a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 1	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 0.75 L.	Ud.	Según pedido	7,80 €/Ud.	6,00 €/Ud.
Nº 2	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 4 L.	Ud.	Según pedido	29,65 €/Ud.	22,80 €/Ud.
Nº 3	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 20 L.	Ud.	Según pedido	105,00 €/Ud.	80,74 €/Ud.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de Diciembre de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL. LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 16 de noviembre de 2015 y que consta en el expediente.

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios nuevos del nº 1 al nº 3 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL Y PEQUEÑA HERRAMIENTA DE PINTURA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (anteriores denominaciones), adjudicado a la mercantil FLODI S.L., con CIF: B-8068345, mediante Acuerdo de Junta de

Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA (NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO BAJA INCLUIDA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 1	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 0.75 L.	Ud.	Según pedido	7,80 €/Ud.	6,00 €/Ud.
Nº 2	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 4 L.	Ud.	Según pedido	29,65 €/Ud.	22,80 €/Ud.
Nº 3	Pintura asfáltica (TEAIS IN). Envase de 20 L.	Ud.	Según pedido	105,00 €/Ud.	80,74 €/Ud.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de forma legalmente preceptiva.

**13/611.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL Nº 16 AL Nº 25), PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA DESTINADO A LAS ANTERIORES CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y DE DEPORTES. (413/15-49/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 16 AL Nº 25 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 413/2015- 49/2014)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 16 AL Nº 25 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L.,

con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDI-DAS</b>	<b>PRESENTA-CIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 16	Baldosa de terrazo para uso exterior con triturado de mármol y granito seleccionado textura pulida 5 curvas color pico blanco/curva roja o pico rojo/curva blanca. Con unas medidas de 300x300x34 mm.	PZA.	Según pedido	5,01 €/Ud.	3,85 €/ud.
Nº 17	30x30 Baldosa 49 botones pulida para exterior. (blanca o roja). 15,12 m2/palet.	M2.	Según pedido	7,80 €/m2.	6,00 €/m2.
Nº 18	Saco de mortero Sika Fast Fix 130/138) de reparación. Saco de 25 kg.	Ud.	Según pedido	33,50 €/Ud.	25,75 €/Ud.
Nº 19	Aglomerado asfáltico en frío (TEAIS Aglomerado asfáltico) de secado en frío. En envases de 25 kg.	Ud.	Según pedido	31,00 €/Ud.	23,90 €/Ud.
Nº 20	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 1kg rojo.	Ud.	Según pedido	29,50 €/Ud.	22,68 €/Ud.
Nº 21	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 10 kg rojo	Ud.	Según pedido	222,30 €/Ud.	170,94 €/Ud.
Nº 22	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 4 kg traslucido.	Ud.	Según pedido	114,50 €/Ud.	88,05 €/Ud.
Nº 23	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOISIP). En envase de 20 kg traslucido	Ud.	Según pedido	495,00 €/Ud.	380,65 €/Ud.
Nº 24	Baldosa canto lavado de 40x40 cm	M2	Según pedido	9,64 €/m2	7,41 €/m2

Nº 25	Baldosa de botones e 20x20 de 25 botones (color rojo, negra y gris) de terrazo para exterior sin pulir	M2	Según pedido	8,42 €/m2	6,47 €/m2
-------	--	----	--------------	-----------	-----------

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 2 de Diciembre de 2.015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo: Ana M<sup>a</sup>. González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 16 AL Nº 25 EN EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

#### ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014 se adjudicó a la empresa FLODI S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 61.780,00 €, aplicando un porcentaje de baja lineal del 23,10 % sobre los precios unitarios del Pliego de prescripciones Técnicas y sujeción a las determinaciones establecidas en los Pliegos que rigieron en la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de marzo de 2014 que obran en el expediente.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de mayo de 2015 se procedió a aprobar la prórroga del citado contrato por plazo de UN AÑO a contar desde el 24 de mayo de 2015, manteniendo las mismas condiciones en las que fue adjudicado.

Se recibe en este Servicio informes técnicos suscritos por el Arquitecto Técnico Municipal de fechas 16 de noviembre de 2015, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando Actas de Precios Nuevos, de fechas 14 de septiembre y 6 de Noviembre ambas de 2.015, suscritas por la empresa adjudicataria FLODI S.L., dando conformidad a los mismos el Técnico Responsable del contrato.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

#### *6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS*

*En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificados dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.*

*6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.*

*6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.*

*En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.*

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 16 AL Nº 25 a aplicar al contrato de suministro de material de Albañilería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud, adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

<b>PRECIO NUEVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDI-DAS</b>	<b>PRESENTA-CIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)</b>
Nº 16	Baldosa de terrazo para uso exterior con triturado de mármol y granito seleccionado textura pulida 5 curvas color pico blanco/curva roja o pico rojo/curva blanca. Con unas medidas de 300x300x34 mm.	PZA.	Según pedido	5,01 €/Ud.	3,85 €/ud.
Nº 17	30x30 Baldosa 49 botones pulida para exterior. (blanca o roja). 15,12 m2/palet.	M2.	Según pedido	7,80 €/m2.	6,00 €/m2.
Nº 18	Saco de mortero Sika Fast Fix 130/138) de reparación. Saco de 25 kg.	Ud.	Según pedido	33,50 €/Ud.	25,75 €/Ud.
Nº 19	Aglomerado asfáltico en frío (TEAIS Aglomerado asfáltico) de secado en frío. En envases de 25 kg.	Ud.	Según pedido	31,00 €/Ud.	23,90 €/Ud.
Nº 20	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 1kg rojo.	Ud.	Según pedido	29,50 €/Ud.	22,68 €/Ud.
Nº 21	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 10 kg rojo	Ud.	Según pedido	222,30 €/Ud.	170,94 €/Ud.
Nº 22	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 4 kg translucido.	Ud.	Según pedido	114,50 €/Ud.	88,05 €/Ud.
Nº 23	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOISIP). En envase de 20 kg translucido	Ud.	Según pedido	495,00 €/Ud.	380,65 €/Ud.
Nº 24	Baldosa canto lavado de 40x40 cm	M2	Según pedido	9,64 €/m2	7,41 €/m2

Nº 25	Baldosa de botones e 20x20 de 25 botones (color rojo, negra y gris) de terrazo para exterior sin pulir	M2	Según pedido	8,42 €/m2	6,47 €/m2
-------	--	----	--------------	-----------	-----------

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de Diciembre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, de fecha 16 de noviembre de 2015 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** los precios nuevos del Nº 16 al Nº 25 a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD (anterior denominación), adjudicado a FLODI S.L., con CIF: B-80683451, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDI-DAS	PRESENTA-CIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO INCLUIDA BAJA (IVA NO INCLUIDO)
Nº 16	Baldosa de terrazo para uso exterior con triturado de mármol y granito seleccionado textura pulida 5 curvas color pico blanco/curva roja o pico rojo/curva blanca. Con unas medidas de 300x300x34 mm.	PZA.	Según pedido	5,01 €/Ud.	3,85 €/ud.
Nº 17	30x30 Baldosa 49 botones pulida para exterior. (blanca o roja). 15,12 m2/palet.	M2.	Según pedido	7,80 €/m2.	6,00 €/m2.

Nº 18	Saco de mortero Sika Fast Fix 130/138) de reparación. Saco de 25 kg.	Ud.	Según pedido	33,50 €/Ud.	25,75 €/Ud.
Nº 19	Aglomerado asfáltico en frío (TEAIS Aglomerado asfáltico) de secado en frío. En envases de 25 kg.	Ud.	Según pedido	31,00 €/Ud.	23,90 €/Ud.
Nº 20	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 1kg rojo.	Ud.	Según pedido	29,50 €/Ud.	22,68 €/Ud.
Nº 21	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 10 kg rojo	Ud.	Según pedido	222,30 €/Ud.	170,94 €/Ud.
Nº 22	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOIS IP). En envase de 4 kg traslucido.	Ud.	Según pedido	114,50 €/Ud.	88,05 €/Ud.
Nº 23	Impermeabilizante y pavimento (TEAIS LASTOISIP). En envase de 20 kg traslucido	Ud.	Según pedido	495,00 €/Ud.	380,65 €/Ud.
Nº 24	Baldosa canto lavado de 40x40 cm	M2	Según pedido	9,64 €/m2	7,41 €/m2
Nº 25	Baldosa de botones e 20x20 de 25 botones (color rojo, negra y gris) de terrazo para exterior sin pulir	M2	Según pedido	8,42 €/m2	6,47 €/m2

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de forma legalmente preceptiva.

**14/612.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AL CENTRO DEPORTIVO DE PADEL "FITNESS DREAMFIT ALCORCÓN, S.L.", EN LA PARCELA D.1.1 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 018-O/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. EN LA PARCELA D.1.2 DEL ENSANCHE SUR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 2 de diciembre de 2015.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 2 de diciembre de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 018-O/2015

OBJETO: Primera Ocupación Instalación Deportiva. Centro Deportivo de Padel y Fitness.

LOCALIZACIÓN: Parcela D.1.2 – ENSANCHE SUR

TITULAR: DREAMFIT ALCORCÓN, S.L.

FECHA: 04/12/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 02/12/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 2 de diciembre de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia

solicitada, con la indicación de determinadas condiciones no sustanciales que no impiden el otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La actuación finalizada supone la materialización de la concesión de dominio público para el uso privativo de la parcela D.1.2 DEL Sector PP1 "La Princesa" del Ensanche Sur de este término municipal para la construcción y explotación de un Centro de Deportes de Raqueta de la que es concesionaria la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. en virtud del Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo y Patrimonio de fecha 2 de septiembre de 2014, formalizada en contrato suscrito el pasado día 19 de septiembre de 2014 (Expediente del Servicio de Contratación y Patrimonio 155/12).

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en el expediente de Licencia Municipal de la actividad que se desarrolla en el inmueble (Expediente 18-E/2014).

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las MODIFICACIONES constructivas introducidas por la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L en el Proyecto de Ejecución del Centro Deportivo Recreativo de Padel y Fitness promovido sobre la parcela D.1.2 del Ensanche Sur conforme a los planos de estado final suscritos por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero que constan en el Libro del Edificio. Las modificaciones autorizadas suponen el incremento de la superficie construida del edificio de servicios y fitness que pasa de 3.591'22 m<sup>2</sup> a 3.664,49 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución (2.450'43 m<sup>2</sup> en planta baja y 1.214'06 m<sup>2</sup> en planta primera), y la variación del número de pistas de padel cubiertas que se incrementan en dos pasando de diez a doce, reduciéndose en el mismo número la pistas al aire libre que pasan de seis a cuatro.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del Centro Deportivo Recreativo de Padel y Fitness sito en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad), promovido por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. , en régimen de concesión administrativa de dominio público para su construcción y explotación, en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 y modificaciones autorizadas en el apartado precedente.

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- A que por la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., se ejecute correctamente la zona adyacente al paso de cebrá situado en la C/ Martin Luther King semiesquina Ronda de las Naciones Unidas, que deberá ser íntegramente repuesto por haber sido muy deteriorado por el paso de vehículos de obra. Del mismo modo el entorno de la parcela deberá quedar libre de acopios, casetas o cualquier elemento ajeno al viario público. Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará garantía por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €).

SEGUNDO.- Al cumplimiento de las medidas correctoras que se impongan o requieran para la concesión de la Licencia de Funcionamiento de la actividad de Centro Deportivo Recreativo (expediente 18-E/2014) actualmente en tramitación.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 6'37 ml de acceso a aparcamiento con doscientas ochenta y seis (286) plazas.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, al Servicio de Contratación y Patrimonio para su constancia en el expediente de concesión administrativa de dominio público (Expediente del Servicio de Contratación y Patrimonio número 155/12).

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las MODIFICACIONES constructivas introducidas por la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L en el Proyecto de Ejecución del Centro Deportivo Recreativo de Padel y Fitness promovido sobre la parcela D.1.2 del Ensanche Sur conforme a los planos de estado final suscritos por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero que constan en el Libro del Edificio. Las modificaciones autorizadas suponen el incremento de la superficie construida del edificio de servicios y fitness que pasa de 3.591'22 m<sup>2</sup> a 3.664,49 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución (2.450'43 m<sup>2</sup> en planta baja y 1.214'06 m<sup>2</sup> en planta primera), y la variación del número de pistas de padel cubiertas que se incrementan en dos pasando de diez a doce, reduciéndose en el mismo número la pistas al aire libre que pasan de seis a cuatro.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación del Centro Deportivo Recreativo de Padel y Fitness sito en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin

Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidas), promovido por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. , en régimen de concesión administrativa de dominio público para su construcción y explotación, en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 y modificaciones autorizadas en el apartado precedente.

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- A que por la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., se ejecute correctamente la zona adyacente al paso de cebra situado en la C/ Martin Luther King semiesquina Ronda de las Naciones Unidas, que deberá ser íntegramente repuesto por haber sido muy deteriorado por el paso de vehículos de obra. Del mismo modo el entorno de la parcela deberá quedar libre de acopios, casetas o cualquier elemento ajeno al viario público. Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará garantía por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €).

SEGUNDO.- Al cumplimiento de las medidas correctoras que se impongan o requieran para la concesión de la Licencia de Funcionamiento de la actividad de Centro Deportivo Recreativo (expediente 18-E/2014) actualmente en tramitación.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 6'37 ml de acceso a aparcamiento con doscientas ochenta y seis (286) plazas.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, al Servicio de Contratación y Patrimonio para su constancia en el expediente de concesión administrativa de dominio público (Expediente del Servicio de Contratación y Patrimonio número 155/12).

Alcorcón, 4 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- APROBAR** las **MODIFICACIONES** constructivas introducidas por DREAMFIT ALCORCÓN, S.L en el Proyecto de Ejecución del CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE PADEL Y FITNESS, promovido sobre la parcela D.1.2 del Ensanche Sur conforme a los planos de estado final suscritos por el Arquitecto D. Guillermo Ortego Carretero que constan en el Libro del Edificio. Las modificaciones autorizadas suponen el incremento de la superficie construida del edificio de servicios y fitness que pasa de 3.591´22 m<sup>2</sup> a 3.664,49 m<sup>2</sup> con la siguiente distribución (2.450´43 m<sup>2</sup> en planta baja y 1.214´06 m<sup>2</sup> en planta primera), y la variación del número de pistas de padel cubiertas que se incrementan en dos pasando de diez a doce, reduciéndose en el mismo número la pistas al aire libre que pasan de seis a cuatro.

**SEGUNDO.- CONCEDER** la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN del CENTRO DEPORTIVO RECREATIVO DE PADEL Y FITNESS **sito en la parcela D.1.2 del Sector PP-1 "La Princesa" del Ensanche Sur - Cuatro Caminos (C/ Pablo Picasso c/v C/ Robles c/v C/ Martin Luther King c/v Ronda de las Naciones Unidad)**, promovido por la sociedad mercantil DREAMFIT ALCORCÓN, S.L. , **en régimen de concesión administrativa de dominio público para su construcción y explotación**, en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 8/578 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014 y modificaciones autorizadas en el apartado precedente.

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- A que por la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., se ejecute correctamente la zona adyacente al paso de cebrá situado en la C/ Martin Luther King semiesquina Ronda de las Naciones Unidas, que deberá ser íntegramente repuesto por haber sido muy deteriorado por el paso de vehículos de obra. Del mismo modo el entorno de la parcela deberá quedar libre de acopios, casetas o cualquier elemento ajeno al viario público. Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones se depositará garantía por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €).

SEGUNDO.- Al cumplimiento de las medidas correctoras que se impongan o requieran para la concesión de la Licencia de Funcionamiento de la actividad de Centro Deportivo Recreativo (expediente 18-E/2014) actualmente en tramitación.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

**3º.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la SECCIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad DREAMFIT ALCORCÓN, S.L., en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 6'37 ml de acceso a aparcamiento con doscientas ochenta y seis (286) plazas.

**4º.- DAR TRASLADO**, igualmente, al SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO para su constancia en el expediente de concesión administrativa de dominio público (Expediente del Servicio de Contratación y Patrimonio número 155/12).

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**15/613.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A "ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.-SOCIEDAD UNIPERSONAL", PARA CONJUNTO RESIDENCIAL DE 75 VIVIENDAS EN C/ OSLO, Nº 51. (EXPTE. 016-0/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA 2ª FASE DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 75 VIVIENDAS EN LA PARCELA 76.1.1 (C/OSLO, 51) PROMOVIDA POR ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 2 de diciembre de 2015.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 26 de noviembre de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 2 de diciembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.  
EXPTE: 016-O/15  
OBJETO: Primera Ocupación. Edificio residencial vivienda colectiva. Parcela 76.1.1 – C/ Oslo, 51 (Fase 2ª)  
TITULAR: ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
FECHA: 02/12/2015

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

#### C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 02/12/2015

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- VALORACIÓN OBRAS: 4.455.812´77 €

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 26 de noviembre de 2015 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Diaz García de carácter FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los expedientes de Licencia Municipal de Actividad relativos al Garaje-aparcamiento del inmueble.

Cabe reseñar que el otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación por partes o lotes de viviendas dentro del mismo conjunto residencial se encuentra previsto por el artículo 49 de la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, por lo que no existe inconveniente alguno en orden a su concesión, habida cuenta además de la concesión de la licencia de la primera fase de la promoción según expediente 10-O/14.

#### E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la 2ª Fase del conjunto residencial de ciento cincuenta y dos (152) viviendas, idéntico número de trasteros,

ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09, Acuerdo inicial de 18 de septiembre de 2009 y modificaciones aprobadas por Acuerdo 4/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014. La 2ª Fase cuya ocupación se autoriza se refiere a los Bloques 5 a 8 con un total de setenta y siete (75) viviendas, setenta y cinco (75) cuartos trasteros y la denominada segunda fase del aparcamiento subterráneo poniendo en las ciento una (101) plazas restantes.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento – 2ª Fase (expediente número 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) INFORMAR a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) plazas de aparcamiento de que consta el inmueble (Fase 1ª + Fase 2ª).

.El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico.

Fdo. Juan José Sierra Martínez. VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la 2ª Fase del conjunto residencial de ciento cincuenta y dos (152) viviendas, idéntico número de trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09, Acuerdo inicial de 18 de septiembre de 2009 y modificaciones aprobadas por Acuerdo 4/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014. La 2ª Fase cuya ocupación se autoriza se refiere a los Bloques 5 a 8 con un total de setenta y siete (75) viviendas, setenta y cinco (75) cuartos trasteros y la denominada segunda fase del aparcamiento subterráneo poniendo en las ciento una (101) plazas restantes.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento – 2ª Fase (expediente número 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) INFORMAR a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) plazas de aparcamiento de que consta el inmueble (Fase 1ª + Fase 2ª).

Alcorcón, 2 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.- Ana María González.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- CONCEDER** la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de la 2ª Fase del conjunto residencial de ciento cincuenta y dos (152) viviendas, idéntico número de trasteros, ciento noventa y cinco (195) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la **Parcela 76.1.1 de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 “Entorno de la Estación de las Retamas”** promovida por la sociedad SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S.L. y del que es actual titular la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y cuya edificación fue autorizada en el expediente de Licencia Municipal de Obras número 56-A/09, Acuerdo inicial de 18 de septiembre de 2009 y modificaciones aprobadas por Acuerdo 4/24 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014. La 2ª Fase cuya ocupación se autoriza se refiere a los **Bloques 5 a 8 con un total de setenta y siete (75) viviendas, setenta y cinco (75) cuartos trasteros y la denominada segunda fase del aparcamiento subterráneo poniendo en las ciento una (101) plazas restantes.**

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a LA SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO de la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento del garaje-aparcamiento – 2ª Fase (expediente número 006-M/10) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.- INFORMAR** a la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y a los futuros adquirentes y/o ocupantes de las viviendas a los que se le haga entrega de la licencia de primera ocupación del inmueble, que está prohibida **la libre instalación de aparatos de aire acondicionado/ climatización** en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público, fuera de los espacios habilitados específicamente para ello.

Cabe recordar que la instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

**CUARTO.- DAR TRASLADO**, igualmente, del presente Acuerdo a la SECCIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL o la Comunidad de Propietarios que la sustituya en

relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por la Entrada de Vehículos a través de la Acera de que consta el edificio autorizado, conforme a los siguientes datos que salvo ulterior comprobación se detallan a continuación: vado de 7'00 ml para acceso a garaje-aparcamiento de un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) plazas de aparcamiento de que consta el inmueble (Fase 1ª + Fase 2ª).

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **AÑADIDOS URGENTES**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

#### **16/614.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 338/15).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 9 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DECLARAR DESIERTO, SI PROCEDE, EL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA (EXPTE 338/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 338/2015 y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de Diciembre de 2.015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"Aprobado el expediente nº 338/2015 por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 14 de octubre y una vez transcurrido el plazo de licitación, la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 4 de Diciembre actual, procedió a excluir la única oferta recibida al Lote nº 1 de los que comprendía el procedimiento, oferta presentada por RIEGO VERDE, S.A., al no ajustarse su propuesta económica al modelo establecido por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consideración a lo anterior y sí el órgano de contratación lo estimara oportuno, de conformidad con lo previsto en el apartado a) del art. 170 del TRLCSP, no existe inconveniente legal alguno para promover procedimiento negociado para adjudicar este lote".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de Diciembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. Fdo.- Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.

Aprobado el expediente nº 338/2015 por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 14 de octubre y una vez transcurrido el plazo de licitación, la mesa de contratación en su sesión celebrada con esta fecha, procedió a excluir la única oferta recibida al Lote nº 1 de los que comprendía el procedimiento, oferta presentada por RIEGO VERDE, S.A., al no ajustarse su propuesta económica al modelo establecido por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consideración a lo anterior y sí el órgano de contratación lo estimara oportuno, de conformidad con lo previsto en el apartado a) del art. 170 del TRLCSP, no existe inconveniente legal alguno para promover procedimiento negociado para adjudicar este lote.

EL órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de Diciembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Segundo se transcribe a continuación:

"...../

**SEGUNDO.- APERTURA DEL SOBRE 3 DE LAS OFERTAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 338/15), CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MISMAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, por el Sr. Presidente de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 3 de las empresas admitidas a la licitación y que a continuación se relacionan, resultando del examen de la documentación, la siguiente calificación:

- PLICA Nº 1.- Presenta una propuesta que no se ajusta al modelo exigido en el PCAP.
- PLICA Nº 2.- Presentada por la sociedad INTERNACO S.A., se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, en las siguientes condiciones:

LOTE nº 2 por un importe de 71.818,45 €, IVA excluido, cantidad a la que le será repercutida un IVA por importe de 15.081,8 €, por lo que el importe total asciende a 86.900,32 €, IVA incluido, conforme al desglose por precios unitarios que se acompaña.

LOTE nº 3 por un importe de 19.909,10 €, IVA excluido, cantidad a la que le será repercutida un IVA por importe de 2.290,91 €, por lo que el importe total asciende a 13.200,01 €, IVA incluido.

En consecuencia con lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda:

1º.- EXCLUIR la oferta presentada por la sociedad REGO VERDE S.A. al no ajustarse su propuesta económica al modelo exigido en el PCAP.

2º.- PROPONER al órgano de contratación declarar desierto el lote 1 al haber sido excluida la única oferta presentada al procedimiento.

3º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

LOTE 2

PLICA	EMPRESA	Importe
2	INTERNACO, S.A.	86.900,32 €

LOTE 2

PLICA	EMPRESA	Importe
2	INTERNACO, S.A.	13.200,01 €

DECLARANDO que las ofertas económicamente más ventajosa son las siguientes:

Lote 2 presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa INTERNACO S.A., por un importe de 86.900,32 €.

Lote 3 presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa INTERNACO, S.A., por un importe de 13.200,01 €.

4º.- A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.

De no apreciarse desproporcionalidad o temeridad en la propuesta económicamente más ventajosa, o bien estimarse en los informes técnicos que se emitan que, a la vista de la justificación presentada por el licitador incurso inicialmente en temeridad puede cumplir su propuesta a plena satisfacción de este Ayuntamiento, se remitirá la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a las siguientes empresas al haber presentado la oferta económicamente más baja.

Lote 2 a la empresa INTERNACO, S.A., por un precio de 86.900,32.

Lote 3 a la empresa INTERNACO, S.A. por un precio de 13.200,01.

En caso contrario se llevará a cabo la anterior tramitación respecto a las ofertas admitidas conforme al orden en el que han sido clasificadas, a fin de determinar la oferta que siendo la económicamente más ventajosa puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- PROMOVER** procedimiento negociado para adjudicar el LOTE N° 1 del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, de conformidad con lo previsto en el apartado a) del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Todo ello al haber sido aprobado el expediente n° 338/2015 por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 14 de octubre (acuerdo n° 7/499) y una vez transcurrido el plazo de licitación, la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 4 de Diciembre actual, procedió a excluir la única oferta recibida al Lote n° 1 de los que comprendía el procedimiento, oferta presentada por RIEGO VERDE, S.A., al no ajustarse su propuesta económica al modelo establecido por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente establecida.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo n° 1/631 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.